Globethics Repository



Compras Públicas respetando el ambiente con inclusión social en la Argentina (1994-2014) [Public Procurement Respecting the Environment with Social Inclusion in Argentina (1994-2014)]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Aliciardi, María Belén;Duran Cassiet, Santiago
Publisher	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-11-19 22:24:53
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/224537

Compras Públicas respetando el ambiente con inclusión social en la Argentina (1994-2014)

Public Procurement Respecting the Environment with Social Inclusion in Argentina (1994-2014)

Por María Belén Aliciardi[1] y Santiago Duran Cassiet[2]

Fecha de Recepción: 30 de junio de 2014.
Fecha de Aceptación:22 de agosto de 2014.

RESUMEN

El Estado, atento a su gran capacidad de compra –que representa una porción sustancial del Producto Bruto Interno– debe dar el ejemplo comprando bienes y servicios, respe-tando el ambiente y promoviendo la inclusión social. Las compras de ese tipo son comúnmente llamadas *Compras Públicas Sustentables* (en adelante, CPS). En virtud de éstas, el Estado no sólo tiene en cuenta criterios económicos como el precio, sino tam-bién criterios *ambientales* como por ejemplo productos en cuyo método de elaboración emite menos Gases de Efecto Invernadero que otros y, finalmente, crite-rios *sociales* como productos en cuya fabricación participen personas con capacidades disminuidas. Las mismas representan una gran oportunidad para cambiar los patrones de consumo hacia modelos sustentables a través del uso de herramientas que permitan in-fluir en el mercado, fomentando la producción de bienes y servicios amigables con el medio ambiente y socialmente responsables. Las CPS ya se están implementando a nivel internacional y la Argentina está dando los primeros pasos en este tema. Por ello, el objetivo de este artículo de investigación es analizar la experiencia internacional en el tema para canalizarla en beneficio de nuestro país.

Palabras clave: *Compras públicas sustentables, medio ambiente, inclusión social.*

[1] Abogada, Notaria y Mediadora (UNC). Especialista en Derecho Ambiental por la Universidad de Bue-nos Aires (UBA). Maestrando en Gestión Ambiental por la Universidad Nacional de San Martín (UN-SAM). Jueza de Faltas Municipales de Villa Ascasubi (2005-2011). Asesora de ACUMAR (2011-2014). Jefa Legal Ambiental en Belgrano Cargas y Logística SA (2014 -). Autora de artículos ambientales. Ex-positora de temas ambientales. Correo electrónico: aliciardimbelen@hotmail.com

[2] Abogado por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Maestrando en Derecho Administrativo por la Universidad Austral. Asesor de Director en ERAS (2009-2013). Asesor Gerente en ENARSA (2013-). Correo electrónico: sdurancassiet@gmail.com

ABSTRACT

Given its large purchasing power in terms of GDP, the State must develop an exemplary policy, procuring goods and services in accordance to the respect of the environment and the promotion of social inclusion. Such purchases are generally called "Sustainable Public Procurement" (SPC). The State is then compelled not only to take into considera-tion the economic factors such as price, but also environmental factors such as green-house gas emission, and also social factors as employment of handicapped people. The SPC represents a great opportunity to change consumption patterns towards sustainable models, through the use of tools that influence the market, encouraging the production of environmentally friendly and socially responsible goods and services. The SPC are been internationally introduced and Argentina is taking the first steps in the matter. Therefore, the aim of this paper is to analyze the international experience in the field, in order to provide some lessons for our country.

Keywords: *Public Sustainable Procurement, Environment, Social Inclusion.*

Introducción

"El Estado puede, y debe, ser
el motor de una Economía Sostenible."
Claudio Loyola Castro
Jefe Mercado Público del Ministerio de Hacienda de Chile[1].

El Estado es normalmente el principal consumidor de la economía nacional, y ello se ve reflejado en el porcentaje que representan sus transacciones en el Gasto Público dentro de la fórmula del Producto Bruto Interno, superior al 30 % en los últimos años (Villegas: 2009: 47). Según la Organización Mundial del Comercio (OMC), las compras estatales representan entre el 10% y 15% del Producto Interno Bruto mundial (WTO, 2011). Por lo tanto, el desempeño del Sistema de Compras Públicas es clave para cualquier economía y su desarrollo, ya que representa una gran oportunidad para cambiar los patrones de consumo hacia modelos sustentables, a través del uso de herramientas que permitan influir en el mercado, fomentando la producción y el suministro de bienes y servicios amigables con el medio ambiente y socialmente responsables.

Las compras sustentables (en adelante, CS), son aquellas en cuyos procesos de contratación se consideran las *variables económicas, sociales y medioambientales.* Realizamos CS cuando nuestros requerimientos buscan un adecuado equilibrio entre estas tres variables con los diferentes factores, productos o servicios que contratamos.

Las compras públicas sustentables (en adelante, CPS) se definen como "*el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos obteniendo el 'mejor valor por el dinero gastado' en términos de generación de beneficios no sólo para la organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimizan los daños al ambiente*"[2]. Es decir que es un proceso mediante el cual los Organismos Públicos se proveen de bienes, servicios e insumos para poder llevar a cabo sus funciones públicas, con el claro objetivo de lograr en el momento de su adquisición, el mejor rendimiento del dinero público, no sólo desde el punto de vista económico, sino también atendiendo aspectos sociales y ambientales. Se comprende así por qué el proceso de las contrataciones públicas afecta a todos, tanto cuando sus resultados son beneficiosos como cuando son negativos para la ciudadanía, ya que lo que se pone en juego aquí son las necesidades y los recursos de los que dispone la sociedad para su desarrollo y búsqueda del bienestar (Arcidiacono y otros: 2009: 30).

Los Funcionarios Públicos cuentan con los instrumentos necesarios para proporcionar un sistema de incentivos apropiados para que se desarrollen soluciones sustentables. En este sentido los Estados se convierten en un canal de difusión de la conciencia en pos de las prácticas sociales y ambientales sustentables. La importancia relativa que tiene el Estado en el mercado, tiene un doble rol. Por un lado, es un gran consumidor de bienes y servicios. Y por otro lado, interviene en los procesos productivos que los generan. Ello representa una oportunidad importante para apalancar el desarrollo de un mercado de bienes y servicios sustentables, demostrando así el grado de importancia de las acciones estatales y la capacidad de poder proyectar y proporcionar mecanismos para satisfacer las exigencias de los roles que desempeña. Para ello, la incorporación de medidas tendientes a la sustentabilidad social

1 Véase: http://media.eclac.org/tic/ppt/22/07%20Claudio%20Loyola.pdf

2 Definición adoptada por el Grupo de Trabajo Internacional de Marrakech de Compras Públicas Sustentables la que adoptó en su primera reunión en base a la política de SPP del Reino Unido del año 2006.

y ambiental debe formar parte de una programación gradual, debido a que requiere una redefinición de algunos de los conceptos y procedimientos de contrataciones públicas, entre ellos, la evaluación de la oferta más conveniente basada en el esquema del precio más bajo, es decir, se trata de trascender la noción de que una contratación pública para ser considerada "eficiente"[3], para ello no sólo debe arribar a un resultado económicamente conveniente, sino que además ésta debe contribuir a la protección del medio ambiente y al fomento de una producción sostenible, social y ecológica. Este criterio ya ha sido implementado en varios países y nuestro país, la Argentina, no es la excepción. Por eso, el objetivo de este artículo de investigación es analizar la experiencia internacional en el tema para canalizarla en beneficio de nuestro país.

La estrategia de investigación de este artículo se basó en el uso de material bibliográfico y legislativo, tanto de la Argentina como de otros países, particularmente aquellos que poseen vasta experiencia en las CPS. Fundamentalmente, nos interesa que esta investigación pueda servir asimismo como insumo teórico para acciones prácticas y llegar a extraer algunos posibles lineamientos o recomendaciones para hacer más sustentable las compras públicas de nuestro país.

I. Criterios de Sustentabilidad de las CPS

Las CPS también son conocidas como licitaciones públicas sustentables, compras y contrataciones verdes, eco-adquisiciones y compras ambientalmente amigables, entre otras. Pero preferimos llamarlas compras públicas sustentables, para agrupar los criterios ambientales y los sociales, ya que términos como verde o eco generarían confusión. Es por ello que también se las ha denominado *Contrataciones Públicas Responsables*. Hay distintos criterios que se pueden incorporar al procedimiento de las compras para el desenvolvimiento del Estado en el cumplimiento de sus funciones, entre los que mencionaremos a los criterios ambientales y éticos (o sociales). Dichos criterios muchas veces se identifican con *etiquetas*[4] en los productos que suministran información al consumidor.

A) Criterios Ambientales: Buscan que los bienes o servicios a adquirir generen el menor impacto posible en el medio ambiente durante todo su ciclo de vida, que cumple la misma o mejor función que un producto no ecológico y que alcanza las mismas o mejores cuotas de calidad y de satisfacción para el usuario, teniendo en cuenta:

1) La **materia prima utilizada para la fabricación del producto,** ya que apunta a la conservación de los recursos naturales y bajo impacto de los materiales, como por ejemplo:

—

3 Teniendo en cuenta para ello los principios que rigen la contratación pública dentro del Decreto 1023/01: Art. 3° — PRINCIPIOS GENERALES. Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, serán: a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado. b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes. c) Transparencia en los procedimientos. d) Publicidad y difusión de las actuaciones. e) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones. f) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes. Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

4 Las Etiquetas pueden ser sobre el ciclo de vida que hace referencia al detalle de todo el proceso productivo del producto e incluye sus características para ser convertido en desecho al final de su vida útil. Normalmente es un análisis técnico que consta en un etiquetado en el producto que se denomina "ecoetiqueta" basada en el análisis del ciclo de vida y es una herramienta muy útil el momento de tratar de evaluar si un producto es sustentable o no. Ejemplos: "Ángel azul", "Cisne Blanco", "NF Environment NF 217", para certificar el mobiliario sustentable. Otras son las Etiquetas sobre declaraciones ambientales del producto que hacen referencia a criterios técnicos que también pueden estar detallados en el producto, en forma de diagramas y consumo de recursos, calentamiento global, etc.

-Utilización de *materiales reciclables o reciclados* (papel 100% reciclado, bolígrafos o mobiliario de oficina fabricados en plástico PP reciclado),



5

6

-Utilización de *materiales no tóxicos* para la salud o el ambiente (colorantes no cancerígenos o no alergénicos en el papel, las prendas de trabajo o no utilización de agroquímicos en los alimentos),



7


8


9

10

11

-Utilización de materiales que provengan de *recursos renovables gestionados de manera sostenible* (por ejemplo, papel certificado FSC o producido con fibras alternativas como ser bambú, cáñamo, yute, Kenaf, carrizo y de caña de azúcar).


12

13


14


15

—

5 Anillo o círculo de Möbius: Símbolo de la normativa estadounidense que especifica el porcentaje de material reciclado que incluye un producto. Aunque se utilice papel 100% reciclado, esto no evita que haya que incluir cada cierto tiempo fibras vírgenes (pues no se puede reciclar el mismo papel más de unas seis veces).

6 **Ángel Azul** (o *Blue Angel*): eco etiqueta creada en Alemania en 1978, es uno de los sellos más exigentes. El papel que lleva este distintivo (norma RAL-UZ 14) debe contener un 100% de material reciclado, no puede haber utilizado cloro y tiene que haber dejado de usar otros químicos.

7 Öko-Tex Standard 100: Es un distintivo de carácter europeo que garantiza la ausencia de sustancias nocivas en los productos textiles durante todo su proceso de transformación, hasta llegar al consumidor final.

8 ECF (*Elemental Chlorine Free*): Logo que informa de que el papel ha sido blanqueado sin utilizar cloro elemental (líquido). No hay que confundirlo con el sello TCF (*Totally Chlorine Free*), que indica que el papel virgen no ha utilizado absolutamente nada de cloro.

9 TCF (*Totally Chlorine Free*): Logo que informa de que el papel ha seguido un proceso de fabricación totalmente libre de cloro. En ocasiones, el sello incluye la denominación "papel ecológico", lo que resulta engañoso, pues sólo tiene en consideración el uso o no de cloro.

10 PCF (*Processed Chlorine Free*): Resulta muy difícil que un papel reciclado tenga un sello TCF de "totalmente libre de cloro", pues no se sabe lo que ha ocurrido en las otras "vidas" de esa fibra. Para estos productos reciclados se usa el distintivito PCF, que indica que no se ha usado cloro en el último ciclo de producción del papel.

11 Agricultura Ecológica UE: que se puede aplicar a los productos que tengan, al menos, un 95% de ingredientes producidos según las normas de la agricultura ecológica, y se hayan sometido a un control del proceso de producción.

12 Cisne Nórdico (o *Nordic Ecolabel*): eco etiqueta de Dinamarca, Finlandia, Suecia, Noruega e Islandia. Este sello autodeclarativo no exige material reciclado, pero sí que al menos el 20% de la fibra virgen sea de plantaciones certificadas. No permite el uso de cloro ni de otros químicos. Limita las emisiones, así como el consumo de agua y energía

13 Eco etiqueta europea (o *Ecolabel*): Sello lanzado por la Unión Europea en 1992 para todo tipo de productos y servicios (excepto alimentos) y se basan en los efectos ambientales de un producto durante su ciclo de vida.). El logo de la flor no obliga a contener papel reciclado, pero sí que al menos un 10% de la fibra sea de plantaciones certificadas. No deja utilizar cloro. Aunque limita las emisiones, no lo hace con el consumo de energía o agua.

14 FSC (*Forest Stewardship Council*): Sello exclusivo de productos forestales que garantiza que la fibra virgen utilizada en el papel procede de bosques gestionados de forma sostenible (no incluye por tanto papel reciclado). No impone requisito alguno en la fabricación del papel, pero es el más exigente en las condiciones ambientales impuestas a las explotaciones forestales. Es otorgado por un organismo independiente.

15 FSC reciclado: Sello de FSC creado para el papel reciclado, lo que se certifica es que el papel ha sido fabricado con 100% material reciclado. Pero, además, que la fibra reciclada procede del post-consumo, es decir que ha tenido un uso anterior (la fibra

2) El **Proceso de fabricación del producto,** por ejemplo:

- *Producción limpia y reaprovechamiento de componentes* de productos en sus procesos productivos limpios,

ecosello Gestión salteña ecoeficiente [16] P+L PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA [17]

-*Disminución de los impactos ambientales* (consumo de agua y energía, además de emisiones que incluyen requerimientos para emanaciones gaseosas de CO2),

[18] WINDMADE NF ENVIRONNEMENT [19][20] CERTIFIED RENEWABLE ENERGY Green-e.org

- *No hayan sido experimentadas en animales* (como los productos de limpieza o cosméticos).

NOT TESTED ON ANIMALS crueltyfree [21]

3) El **Uso del producto elaborado,** por ejemplo:

- *Eficiencia energética* de los productos durante su uso[22], o de *bajo consumo de energía* (material informático y ofimático) *y de agua* (sistemas ahorradores de agua),

---

de pre-consumo procede de recortes de imprenta o de tiradas excesivas que no han llegado a ser consumidas). No impone criterios sobre químicos, ni sobre consumo.

16 El programa Ecosello de Salta consta de 4 etapas y representa una herramienta práctica para las empresas que promueven su desarrollo sustentable, lo que implica ahorro de insumos, servicios y recursos.

17 Este Sello Verde es otorgado por la Fundación Libertad por ser partícipe del programa de Producción más Limpia y por haber atravesado con éxito las diferentes etapas que el mismo requiere. Dicho programa tiene como objetivo fundamental la reducción de impactos ambientales de procesos, productos y servicios a través del uso de mejores estrategias, métodos y herramientas de gestión.

18 *Wind made* o "hecho con el viento": esta etiqueta cuenta con el respaldo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que no se refiere ni a los materiales con los cuales está hecho el producto ni a su mano de obra, sino al tipo de energía que fue utilizada para su elaboración.

19 Certification Green-e / Energía renovable: Es una certificación independiente y un programa de verificación de energía renovable y reducción de la emisión de gas de efecto invernadero.

20 NF: es una marca voluntaria de certificación concedida por AFNOR (*Association Française de Normalisation*) y certifica que un producto industrial o de consumo cumple las características de calidad definidas por las normas francesas, europeas e internacionales. La marca se evalúa con análisis de ciclo de vida del producto (ACV).

21 Logotipo de la asociación PETA: *People for the Ethical Treatment of Animals* o *Personas por el Ético Tratamiento de los Animales*. Esta asociación, con más de 1,8 millones de asociados, es la mayor organización mundial pro-derechos de los animales, velando por el trato que se da a los animales en todo el planeta. Véase: www.peta.org

22 Que impactará en el costo de funcionamiento y operación del bien para la administración que lo adquiere a lo largo de su vida útil. El uso de un bien menos eficiente se refleja en mayores costos de energía para la administración.

23 24

- *Larga vida* útil[25](durabilidad de los bienes),

26

- Que pueda emplear *energías renovables* (calderas de biomasa y placas solares),
- Que sea *reutilizable*(ejemplo cartuchos recargables),

4) La distribución del mismo: que se utilice un sistema de transporte eficiente y/o menos contaminante (ejemplo: en barco o tren) y/o que la producción del bien sea local, minimizando los requerimientos de transporte y, por lo tanto, el uso de combustibles fósiles y de allí que se disminuya la huella de carbono y las *food miles*.

27 28



5) El **fin de vida del producto,** por ejemplo:
-Que el bien sea *reciclable,*

—

23 *EnergyStar*: significa que han pasado un control de consumo eficiente de electricidad.

24 *WaterSense*: ayuda a identificar los sanitarios de alto rendimiento patrocinados por la EPA (*Environmental Protection Agency*).

25 Cuántos años podrá ser utilizado el bien. Su costo de reposición incidirá en los presupuestos con un plazo menor cuanto menor sea su vida útil.

26 Larga duración (*Long-Life*): Sello basado en la ISO 9706 que especifica que la vida de ese papel va a tener una duración determinada. Este distintivo aparece como respuesta a las críticas por la corta vida de los primeros papeles reciclados lanzados al mercado.

27 Ecoetiquetado sobre Huella de Carbono: viene a demostrar el cumplimiento por parte de la empresa de un procedimiento de identificación y cuantificación de los GEI (Gases de Efecto Invernadero) asociados a su actividad o producto que fabrica, y el cálculo de la Huella de Carbono de los mismos.

28 En contraposición a la "comida rápida" (*Fastfood*) y a las técnicas globalizadoras, el sociólogo Carlo Petrini, creó en 1989 el movimiento *Slowfood* (comida lenta), presente hoy en más de cien países, cuyo símbolo es el caracol, emblema de la lentitud. Esta opción alimentaria se fundamente en tres claves: Educación y formación en los sabores y alimentos cercanos, Apoyo a los pequeños productores, Desarrollo de la biodiversidad autóctona.


29

-Que se adquieran bienes monomateriales y materiales compatibles que faciliten el *reciclaje* y que éste sea a su vez fácilmente *reparable* (*Partes reparables y separables*),

-Que se *reduzca todo lo posible el embalaje*, (escasa producción de desechos[30]), y en su caso que el tratamiento dependa del fabricante (Responsabilidad Extendida del Productor, ejemplo: electrónicos, pilas y baterías, envases, etc.)

-Que sea *recargable* (tóner, correctores ortográficos, portaminas, etc.).

B) Criterios Sociales (éticos): Buscan promover condiciones que favorezcan la equidad social[31]:

1) Garantizar a los trabajadores *salarios y condiciones laborables justas*,

2) Asegurar que *no existe explotación infantil,*

3) Las organizaciones productoras deben destinar una parte de sus beneficios a las necesidades básicas de su comunidad: sanidad, educación, agua, saneamiento y seguridad alimentaria (políticas de participación en la comunidad y/o *Responsabilidad Social Empresaria*),

4) El funcionamiento de las organizaciones productoras debe estar basado en la *participación y en la democracia*, y velar por la igualdad entre hombres y mujeres (*igualdad de oportunidades*),

5) Las relaciones comerciales se fundan en el *diálogo, la transparencia y el respeto mutuo*, asegurando que sean a largo plazo y garanticen una parte del pago una vez formalizado todo lo pactado según contrato,

6) Los productos son elaborados bajo *normas de calidad,* y aspectos sociales ligados a las prendas: cualidades respetuosas con el cuerpo humano, tallas, formas, texturas.



32



33

29 Anillo o círculo de Möbius: cuando el anillo aparece sin más, significa que el producto o envase está hecho con materiales que pueden ser reciclables.

30 En el caso de ser un bien considerado peligroso por la normativa ambiental, demandará una adecuada gestión con elevados costos y complejos trámites para la administración que lo haya adquirido y utilizado

31 Las Convenciones básicas relativas a derechos labores de la OIT son: convención 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado u obligatorio en todas sus formas, convención 87, que establece el derecho de todos los trabajadores y empleadores de formar y unirse a organizaciones de su propia elección sin autorización previa, convención 98, acerca del derecho a organizarse y promover la negociación colectiva, convención 100, que exige la equidad en cuanto a salario y beneficios para hombres y mujeres en trabajo de igual valor, convención 111, relativa a políticas nacionales para eliminar la discriminación en acceso a empleo, formación y condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social y para promover igualdad de oportunidades y tratamiento y convención 138, que busca la abolición del trabajo infantil estableciendo que la edad mínima para admisión al empleo no debe ser menor que la edad de finalización de la escolarización obligatoria.

32 Fairtrade: son productos comercializados según los estándares internacionales de Comercio Justo. La certificación la otorga la *Fair Trade Labelling Organizations* (FLO).

33 *Made in Green*: Sello creado por AITEX (Asociación de Investigación de la Industria Textil) que acredita que los productos textiles son ecológicos y socialmente responsables, o sea que ha sido fabricado en donde se respeta el medio ambiente y los derechos universales de los trabajadores.

I. La importancia de que el Estado implemente las CPS

Resulta importante señalar que el Estado implemente las compras sustentables, porque tiene un gran poder de compra dentro del PBI, de allí su gran capacidad para promover y aplicar políticas de desarrollo sustentable y servir de ejemplo para el resto. Las CPS son un poderoso instrumento para la protección ambiental y la incorporación de consideraciones sociales en el mercado. La incorporación gradual de criterios de sustentabilidad en los procesos de contratación constituye una estrategia de implementación de CPS que busca aumentar la competitividad de las empresas en la producción y suministro de bienes y servicios innovadores que minimicen el impacto ambiental y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Un dato no menor arroja la Comunidad Europea donde el poder de compra alcanza 1 trillón de Euros, lo que equivalente al 15% del PBI de la Comunidad Europea[34]. Similares porcentajes se dan en países de Latinoamérica. Si se logra focalizar este poder de compra en producción de bienes y servicios más sustentables es inevitable esperar mejoras en la producción del mercado de bienes y servicios más sustentables. Asimismo, indirectamente las CPS sirven de herramienta de gestión para minimizar el impacto de los residuos, problema actual y preocupante en estos tiempos. A continuación veremos los beneficios y las barreras de su implementación.

Beneficios de las CPS:

1) **Ambientales y Sociales:**

- Promociona la conciencia ambiental y social de los proveedores, de los compradores y de la comunidad en general.
- Es una herramienta útil para promover mejoras sociales. Ejemplo: adecuadas condiciones laborales de contratistas y obreros, integración de personas con capacidades diferentes, apoyar acciones de comercio justo; etc.
- Contribuye a mejorar la calidad de vida, tanto desde el punto de vista sanitario, ambiental y social de los ciudadanos.

2) **Políticos y Económicos:**

- Optimiza la eficiencia de la administración pública y le permite reducir costos de uso de bienes y servicios.
- Constituye un apoyo para los proveedores de bienes y servicios sustentables, al tiempo que fomenta la incorporación de innovación.
- Brinda mayor transparencia y ética en la relación con los proveedores.

Barreras para la implementación de las CPS:

- **Falta de definiciones claras**: en un proceso de CPS, pueden haber confusiones

34 Datos extraídos de *Document de Travail de la Commission européenne: Calcul di indicateurs mesurant l'incidence* économique de la politique des marchés *pulic*, 27 de abril de 2.010.

técnicas al momento de definir si un producto es o no ambientalmente amigable o socialmente respetuoso. No hay una definición única de sustentabilidad, sin embargo, para determinados bienes y servicios, existen criterios sociales y ambientales que pueden ser considerados para establecer principios sustentables.

- **Considerar que el precio es lo que importa:** hasta ahora, el principal criterio que se utilizó en la mayoría de los casos para adquirir un producto o servicio ha sido su precio. Esto puede cambiar si en su lugar se toma en cuenta el análisis del costo-beneficio de un producto. Por ejemplo, preferir aquél que tenga una vida útil más larga y que por lo tanto resulte ser más económico en el tiempo.
- **Sistemas internos de compras existentes**: en muchos casos las instituciones públicas tienen ya un sistema operativo e informatizado que les permite hacer el proceso de compras públicas con mayor velocidad. Por ello, será necesario institucionalizar la nueva política con un sistema que ayude a tornar esta actividad de manera rápida y lo menos complicada posible para quienes la lleven a la práctica.
- **Desconocimiento del tema ambiental:** la población aún no tiene una conciencia real de la gravedad de los problemas ambientales. Los empleados públicos no cuentan con suficiente información sobre el tema, por lo que será necesario realizar una campaña de difusión de la política de CPS, en primer lugar, al interior de la institución y en segundo lugar a la población en general, para que sea una política eficazmente ejercida.
- **Barreras legales:** en algunas ocasiones, la normativa legal vigente en un organismo público para el proceso de compras es demasiado complicado o burocrático, lo que dificulta la inserción de nuevos criterios e ideas. Para esto se debe contar con una verdadera voluntad política que permita realizar los cambios o ajustes administrativos necesarios al interior de la institución pública. En otras ocasiones, no es sencillo aplicar las normas ambientales a los procesos de compras públicas, sobre todo cuando éstas fueron diseñadas pensando a las entidades privadas como un sujeto obligado.
- **Limitada o inexistente oferta de bienes y servicios sustentables en el mercado local*:*** no siempre se cuenta con la variedad suficiente de productos o servicios con certificación verde, de eficiencia energética, o que cumplan con criterios de sustentabilidad (Oferta Insuficiente). Por esta razón, los países que han decidido enfrentar este compromiso, o planean hacerlo, deben promover la "creación" de nuevos mercados. Esto hace que la política de CPS sea cualitativamente diferente del resto de las políticas de compras gubernamentales. Entonces es necesario tener en cuenta que la acción del Estado es fundamental para el surgimiento y desarrollo de productos con criterios de sustentabilidad (no solamente "verdes") y, sobre todo, de productores que incorporen en sus empresas y en sus procesos dichos criterios.
- **Costo**: en general se considera que los esfuerzos realizados para adquirir productos sustentables generarán mayores costos que beneficios en la institución pública y el precio de los bienes y servicios que cumplen con los criterios de sustentabilidad es superior al de los bienes "convencionales" que se busca reemplazar. Hay estrategias que ayudan a minimizar costos; por ejemplo, comprar sólo lo necesario, unirse con otros organismos para comprar en forma conjunta y obtener un mejor precio, o considerar el costo de operación y funcionamiento del bien, que será menor cuanto mayor sea su eficiencia y vida útil y que se incorpore el costo del ciclo de vida como criterio de valuación de los bienes a adquirir.

II. Experiencias extranjeras de implementación de las CPS

Las CPS cuentan con experiencias en varios países que han incorporado en sus legislaciones aspectos ambientales y sociales como criterios para las compras estatales. Fue en la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable de Johannesburgo***,** en diciembre de 2002, donde se incorporó una nueva variable como corresponsable del deterioro del planeta: el consumidor. Uno de los mensajes más importantes que dejó la CNUMAD fue que el desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida sólo pueden ser alcanzados si las naciones reducen considerablemente o eliminan patrones no sustentables de producción y consumo**.** En esta Cumbre se impulsó específicamente a las autoridades públicas a "*fomentar políticas de contratación pública que favorezcan el desarrollo y la difusión de mercancías y servicios favorables al medio ambiente"*. Y en particular, en 2003 se consolidó en la ciudad de Marruecos un proceso de diálogo y acción a nivel internacional para avanzar en el desarrollo de los conceptos de consumo y producción sustentables, llamado *Marrakech TaskForce***,** que se estructuró en grupos de trabajo sobre distintas temáticas que plantean el desarrollo de planes de acción regionales y nacionales a diez años, incluyendo un grupo dedicado a las Compras Públicas Sustentables.

En Europa:

La Unión Europea[35] posee un gran desarrollo de las CPS. Los países con larga tradición y cultura ambiental donde se había iniciado la compra y contratación verde y donde también se habían desarrollado las etiquetas ecológicas han sido los que más han avanzado en la Compra Verde, como el denominado *Grupo de los siete* (Finlandia[36], Suecia[37], Austria[38], Holanda[39], Alemania[40], Reino

—

35 En 1997, el Tratado de Ámsterdam de la Unión Europea incorpora el desarrollo sostenible como un objetivo general que ha de integrarse en las políticas y acciones de la Comunidad, pero sin definir cómo se podía aplicar a la contratación pública. En la UE, hay dos Directivas -2004/17 y 2004/18- que han facilitado la inclusión de criterios ambientales y sociales desde las etapas iniciales del proceso de compras y contrataciones públicas, así como la adaptación de los marcos legales en los países miembro. Véase en http://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/compras2.pdf. El Parlamento Europeo ha aprobado en el 2014 las nuevas normas de contratación pública que introducen criterios sociales y ambientales en las licitaciones y fija condiciones más estrictas para la subcontratación. Además, incluye un fuerte respaldo a las certificaciones de Comercio Justo. La Comisión Europea para la Responsabilidad Social Empresaria (CRS Eurpope) público un documento donde se adelanta el plan de impulsar que para el año 2010 el 50% de las compras públicas dentro de los estados de la Unión se realicen bajo los parámetros de la sostenibilidad. En la actualidad el volumen de compras verdes alcanza el 16% del PBI Europeo, equivalente al tamaño de la economía de Alemania. Asimismo, encontramos el Proyecto RELIEF (financiado por la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea), que calculó que la contribución de las CS posee resultados muy alentadores. Por ejemplo, si fuera de producción orgánica el 100% del consumo hecho por autoridades públicas de trigo, carne y leche, se daría una reducción en los efectos negativos sobre la contaminación de lagos equivalente a la descarga de efluentes cloacales de 2,1 millones de personas, y esto tan solo por la reducción en el uso de agrotóxicos. También comprobó que las compras sustentables en las instituciones públicas ocupan, o podrían ocupar, un papel clave en el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y de los compromisos políticos globales y regionales, incluyendo el objetivo actualmente prioritario de revertir el cambio climático en nuestro planeta.

36 En Finlandia, en las Organizaciones de ámbito estatal el 70% de las Compra son Verde para 2010 y se prevé que el 100% lo será para el 2015. Y las Municipalidades el 25% para 2010 y el 50% para 2015.

37 En Suecia, es obligatorio para agencias del Gobierno la implementación de Compra Verde. Asi como es obligatorio en las Agencias del Gobierno la compra o alquiler de coches y servicio de taxis con criterios ecológicos.

38 En Austria, a partir del 2011 el uso de criterios básicos de la Unión Europea en todas las Compras Públicas es obligatorio.

39 En Holanda, en el Gobierno Central el 100% de las Compra fueron Verdes en el 2010. En las Provincias el 50% en el 2010 y se prevé que el 100% en 2015. Y en las Municipalidades el 75% en 2010 y el 100% en 2015.

40 En Alemania, el objetivo obligatorio en la contratación a nivel federal es usar la herramienta del Análisis del Ciclo de Vida. Existe cooperación entre el Estado Federal y los Länder para desarrollar criterios de Compra Verde. A nivel federal es obligatoria la compra de madera legal y sostenible.

Unido[41] y Dinamarca[42]). En el resto de países de la Unión Europea, algunos ya han aprobado sus planes nacionales de Compra Verde, mientras que otros aún están empezando su andadura en este tema. Algunos ejemplos son los siguientes:

- ***Suiza:*** Posee reguladas las Compras Sustentables[43].
- ***Austria:*** Posee las Compras públicas sustentables (Catálogo Check - it), el Proyecto Ecobuy Viennay el Programa de Investigación en estilos de vida sustentables.[44]
- ***Holanda:*** Desde 1999 el gobierno holandés ha promovido activamente la compra de productos y servicios sostenibles. Los responsables de las compras públicas, el personal de Ambiente y las autoridades de todos los organismos son inducidos a comprar productos y servicios sostenibles. En tal sentido, el Ministerio de Planificación Territorial y Ambiente inició en 2003 el Programa de Compras Públicas Sostenibles.

- ***Bélgica:*** Su objetivo es alcanzar el 50% a nivel federal en 2011. El 100% en la región flamenca en 2020. En Bruselas, la compra de pilas recargables de gran potencia se lleva a cabo de manera conjunta entre los departamentos de Compra, Ambiente y Finanzas. Para llevar a cabo el seguimiento del impacto, existe una base de datos específica que les permite analizar el ciclo de vida de las pilas.

- ***País Vasco:*** El *Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la administración de la comunidad autónoma y de su sector público*, aplicable a todos los procesos de contratación, tiene por objeto definir el modo en que las consideraciones ambientales y sociales deben incorporarse en los pliegos de contratación u otros documentos contractuales, en concordancia con la ley de contratos vigente desde 2008 (Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).

- ***España:*** Desarrollo de códigos de buenas prácticas en 2010. Objetivos concretos en todos los sectores. En Barcelona, en el marco de la Agenda 21, se propuso potenciar la actividad económica orientándola hacia el desarrollo sostenible. Para ello, la línea de acción responde a la inclusión de criterios ambientales y cláusulas sociales en los concursos públicos por obras y servicios, y estimula la compra verde por parte de la administración pública. Asimismo, el café de todas las máquinas expendedoras cuenta con la etiqueta de Comercio Justo.

- ***Francia:*** El Plan Nacional de Compra Sostenible de 2007 fijó objetivos para 15 grupos de

—

41 La ciudad británica de Londres ha implementado los Códigos de contratación pública ecológica para la fabricación y utilización de bienes, incluyendo la eliminación final. Esto implica la elección de productos que no sean perjudiciales para los consumidores, que sean biodegradables o reutilizables y que no consuman energía ni recursos naturales innecesariamente, entre otros.

42 En Dinamarca, los criterios ambientales son obligatorios en el Gobierno Central para ciertos productos.

43 El Consejo Federal Suizo apoya la introducción de una política de producto integrada (PPI). A través de la creación de un marco nacional e internacional más favorable, el Consejo Federal procura cambiar la demanda del sector público y del consumidor hacia productos que cumplan con normas económicas, ambientales y sociales en todo su ciclo de vida (planificación, producción, uso y disposición final). Las medidas tienen que ver con la simplificación de los procedimientos de las compras públicas para facilitar la participación de pequeñas firmas, objetivos mínimos para involucrar a grupos específicos -particularmente a los que han sido víctimas del apartheid- y otorgar preferencias a las empresas que entre su personal tienen individuos pertenecientes a dichos grupos.

44 La región austríaca de Voralberg, compuesta por casi 100 municipios, desarrolló un programa de orientación de las compras públicas con el objeto de centralizar la decisión de compra hacia patrones sostenibles. Pueden consultarse en Internet las guías para la contratación de obras y compras de productos y materiales.

productos. En París las empresas que licitan para la adjudicación de contratos de obras públicas están obligadas a adoptar un código de conducta que incluye la protección de los árboles, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, la minimización de las molestias a la ciudadanía, la realización de una adecuada gestión ambiental de los recursos empleados, la protección contra el ruido y la capacitación de los empleados. Se ha creado una comisión técnica que se encarga de realizar el control y seguimiento de este código de conducta. En caso de detectar un incumplimiento, el contrato puede darse por finalizado y la empresa adjudicataria queda excluida para futuras convocatorias. Dunker que ha iniciado un proceso por fases en la contratación verde del Estado comenzó con un producto como caso piloto, para luego incorporar la práctica de forma sistemática y masiva. La ciudad de Lille inició el proceso con la compra de pintura, papel, tinta para impresoras, productos de limpieza, alumbrado público y madera.

En Asia:

- ***Japón:*** Posee una Red de Compras Verdes de los diferentes sectores (uso de servicios, computadoras, etc.)[45]

En América:

La Organización de Estados Americanos (OEA) estableció un Acuerdo de "Compras Públicas Sostenibles" y realizó talleres sobre CPS en Santo Domingo 2008, Costa Rica 2010, Panamá 2011 y Washington 2012. Algunos ejemplos americanos son los siguientes:

- ***Estados Unidos:*** Desde 1993, el gobierno compra sólo aquellos equipos de tecnología que cumplan con el Programa *EnergyStar*. Debido al alto consumo de bienes informáticos que el gobierno posee, el impacto de la decisión ha sido muy alto, incidiendo fuertemente en la oferta de productos con esa etiqueta a nivel internacional.
- ***Chile***[46]***:*** En marzo del 2012, se publicó la "Política de Compras Públicas Socialmente Responsables" y ha desarrollado un aplicativo que permite a los compradores públicos asociar cláusulas y criterios de evaluación de sustentabilidad en su tienda virtual *Chile Compra Express*, donde la información de las etiquetas aparece asociada a los productos y a los productores automáticamente en cada compra.
- ***Ecuador:*** la misma Constitución del país regula las CPS[47].

—

45 Las Naciones Unidas afirman que la "política de compras verdes de Japón ha contribuido en el país al crecimiento de las ecoindustrias, cuyo valor se estimaba en 430 mil millones de dólares en el 2010" (PNUMA, 2012).

46 En Chile desde un comienzo la ley de compras públicas, ley 19.886/2003 recomendaba la consideración de factores ambientales y sociales en las transacciones del Estado, estas sugerencias eran más bien de carácter implícito y no establecían condiciones específicas, obligatoriedad ni sanciones por incumplimiento, especialmente el artículo 6°. Aun cuando se menciona que los criterios de compra no deben ser exclusivamente económicos y de corto plazo, no establece mayores detalles acerca de qué costos debiesen considerarse y de qué manera. (Ministerio de Hacienda 2003). No es hasta la promulgación de Decreto Supremo (Hacienda) 250/2004 de la ley de compras 19.886 que se establecieron criterios que discriminan por comportamientos socialmente responsables de las empresas oferentes. Este decreto ha sido actualizado en varias ocasiones, siendo su última actualización la realizada en diciembre del 2011.

47Art. 288: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de

- ***Perú:*** Posee normativa específica sobre las CPS[48].
- ***Brasil:*** Posee un decreto que establece ciertas reglas y un porcentaje mínimo de compras de "productos verdes" en las licitaciones públicas[49], y presenta en su sitio electrónico sobre Compras sustentables, un catálogo de productos sustentables, que se encuentran registrados en *Compras Net*, el sistema de compras del Gobierno Federal.[50] Allí se encuentran bienes de oficina, tales como impresoras, lámparas, materiales con sello de eficiencia energética (*Selo Procel*), papel reciclado y computadoras "verdes", que son básicamente computadoras fabricadas, al menos en parte, con material no tóxico, biodegradable, reciclado y que no contiene una cantidad mayor a recomendada por la directiva RoHS[51]de sustancias peligrosas como caucho, cromo o cadmio. En este caso, para el comprador es sumamente sencillo verificar estas especificaciones técnicas, ya que en *Compras Net* basta con tildar "ítems sustentables" para ver los proveedores que cumplen con las especificaciones de referencia.
- ***Venezuela*:** Ha incorporado el compromiso de Responsabilidad Social Empresaria en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y alcanza a las ofertas presentadas en las modalidades de selección de contratistas así como en los procedimientos cuyo monto total, incluidos los tributos, superen un umbral establecido en unidades tributarias[52].
- ***Paraguay:*** Incluye un capítulo específico sobre compras públicas sustentables en un boletín de distribución mensual[53].
- ***Costa Rica:*** Estableció en el año 2006 un sistema para la valoración y comparación de ofertas que otorga puntos según diferentes características comprobables de calidad, desempeño, tiempo de entrega y otras variables del servicio/producto. También se pueden otorgar puntos por desempeño ambiental, siempre y cuando esté relacionado con el objeto de la contratación y sea comprobable[54].
- ***MERCOSUR* (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay):** Posee la *Decisión N° 26/07*

las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

48 Perú ha aprobado recientemente el Decreto Supremo (184-2008-EF) reglamentario de la Ley de Contrataciones del Estado (N°1017) donde establece en su Artículo 4 principios que rigen las contrataciones directamente vinculados al tema de la sustentabilidad.

49 Decreto Nº 7.746 del 5 de junio de 2012.

50 Hasta el momento se han registrado en este catálogo 548 productos "verdes". http://www.comprasnet.gov.br/

51 Restriction of Certain Hazardous Substances. Para más información, véase: www.rohs.gov.uk

52 Esta disposición establece que el adjudicatario debe depositar un valor de entre el 1% y el 5% del monto del contrato a efectos de realizar una obra o proyecto social asociado como proyectos de desarrollo sociocomunitario, creación de nuevos empleos permanentes, formación socioproductiva de integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios o al costo, aporte en especies a programas sociales o a instituciones sin fines de lucro, o cualquier otro proyecto que satisfaga las necesidades del entorno social, la cual debe realizarse en un plazo menor al establecido para la ejecución del contrato a fin de asegurar su efectiva ejecución, y que será monitoreado tanto por el contratante como por las comunidades beneficiadas por el proyecto y los órganos de control pertinentes.

53 Véase: https://www.contrataciones.gov.py/15-cps/98-compras-publicas-sustentables

54 La disposición del puntaje debe ser equitativa, de modo de asegurar que no se pagará más caro por el producto. Por ejemplo, para la adquisición de papel para sus impresoras indicó que la compra se adjudicara considerando en un 90% el precio y en 10% la cantidad de papel reciclado ofrecido.

del MERCOSUR, de Producción y Consumo Sostenible y en ese marco, el Subgrupo de Trabajo N° 6 del MERCOSUR, desarrolló un Proyecto Piloto de Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR para evaluar las condiciones político-institucionales y de capacidades de los cuatro países miembros para incluir criterios de sustentabilidad en el Protocolo de Compras Públicas. Dicho Subgrupo de trabajo del MERCOSUR recomendó: "*Incorporar criterios de sustentabilidad generales en el Protocolo de Contrataciones del MERCOSUR o su reglamentación. De esta manera, tales criterios se aplicar*ían transversalmente para todos los bienes y servicios de las contrat*aciones alcanzadas por este instrumento"* e "*Incorporar criterios de sustentabilidad más específicos en las especificaciones técnicas y/o criterios de selección de ofertas de determinados bienes y/o servicios*." Y a modo de ejemplo, indicó algunos criterios generales que se podrían considerar al momento de la compra o contratación de un bien o servicio, y que se deberían contemplar durante las fases de producción, uso, mantenimiento, operación y disposición final del mismo: 1.- Reducción en el uso de energía, 2.- Reducción de las emisiones al aire / suelo / agua, 3.- Reducción de residuos asociados a productos y procesos, 4.- Adecuado uso de recursos o suelo, 5.- Eliminación de contenidos de materiales tóxicos o peligrosos, 6.- Incremento de la biodegradabilidad de los materiales, 7.- Incremento de la reciclabilidad de los materiales, 8.- Incremento del contenido de material reciclado o renovable, 9.- Uso de productos con larga vida útil, 10.- Uso de elementos fácilmente reparables, 11.- La certificación de normas ambientales y /o ecoetiquetas, 12.- La incorporación de mayor cantidad de productos orgánicos, 13.- Reducción del material de empaque; y, 14.- Priorización de productos producidos local o regionalmente.

III. Experiencia nacional en la implementación de las CPS

Tanto la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las leyes ambientales nos rigen[55], así

—

55 Así mencionaremos en primer lugar a la Constitución Nacional ya que con la reforma constitucional de 1.994, la Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente: artículo 41 establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos." También el artículo 43 de la Constitución Nacional dispone que la acción de amparo podrá ser ejercida en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, por tres categorías de sujetos: los particulares afectados, el defensor del pueblo y las asociaciones constituidas para la defensa de aquellos derechos, siempre que su organización y registro se adecuen a la legislación reglamentaria. Los Principales tratados internacionales en materia ambiental ratificados por la Argentina son: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (aprobada por Ley N° 24.295), Protocolo de Kyoto (aprobado por Ley N° 25.438), Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (aprobada por Ley N° 21.836), Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (aprobado por Ley N° 25.389), Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (aprobado por Ley N° 25.841), Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (aprobada por Ley N° 24.701), Convención de Basilea (aprobado por Ley N° 23.922),Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobada por Ley N° 24.375), Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (aprobado por Ley N° 24.216), Convención sobre Humedales de Importancia Internacional (aprobada por Ley N° 23.919), Convenio de Viena para protección de la

como también el Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 893/2.012 y que en su Título VI se refiere a las CPS (artículos 194/199). La normativa establece que la Oficina Nacional de Contrataciones es la encargada de desarrollar, mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas. Continua diciendo que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial, lo que se relaciona con las condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

En cuanto a los pliegos, la Oficina Nacional de Contrataciones elaborará modelos de pliegos particulares para determinados bienes o servicios específicos indicando los criterios de sustentabilidad que deberán cumplir, los que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes. Asimismo, podrá exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos. Los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el pliego que no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el 20% de cada renglón.

También vale mencionar que, en la Argentina, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) está llevando a cabo un programa para empresas de indumentaria denominado "*Programa de Certificación INTI Compromiso Social Compartido*", cuyo objetivo es promover y certificar, de manera independiente, el cumplimiento de ciertos requisitos que demuestren que las actividades que se desarrollan en este ámbito se realizan bajo condiciones humanas, éticas y legales, contribuyendo así con sus recursos humanos y tecnológicos a la consolidación de un modelo de producción y de consumo sustentable, en términos sociales, económicos y ambientales (Bellingi y otros, 2011). Esta certificación tiene también otro aspecto novedoso, el término compartido "*hace referencia a las responsabilidades no sólo del productor y del Instituto, sino también de los consumidores, actores de la sociedad civil y gubernamentales que deben acompañar el esfuerzo."* La Argentina se destaca por la promoción de microempresas, en el marco del programa denominado "*Contrataciones Públicas Sustentables para la Inclusión Social*".

Capa de Ozono (aprobado por Ley N° 23.724). En cuanto a las leyes nacionales en materia ambiental tenemos: A partir de los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales ratificados sobre la protección del medio ambiente, la Argentina cuenta con leyes nacionales que regulan diversos aspectos relacionados con este asunto, entre las que cabe destacar las siguientes: Ley N° 25.675 denominada "Ley General del Ambiente" que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación. Ley N° 25.612 que regula la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Ley N° 25.670 que sistematiza la gestión y eliminación de los PCBs, en todo el territorio de la Nación en los términos del art. 41 de la Constitución Nacional. Prohíbe la instalación de equipos que contengan PCBs y la importación y el ingreso al territorio nacional de PCB o equipos que contengan PCBs. Ley N° 25.688 que establece el "Régimen de Gestión Ambiental de Aguas" consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Para las cuencas interjurisdiccionales se crean los comités de cuencas hídricas. Ley N° 25.831 sobre "Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental" que garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. Ley N° 25.916 que regula la gestión de residuos domiciliarios. Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Ley N° 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional. Ley N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

La estrategia de este programa está basada en la utilización del poder de compra del Estado como herramienta para contribuir a erradicar la pobreza, promover la equidad en la distribución de la riqueza y mejorar las condiciones laborales de los sectores más vulnerables. En esta línea, los organismos públicos nacionales pueden contratar de forma directa a los *monotributistas sociales*, categoría tributaria diseñada para aquellas personas que estén realizando actividades económicas de producción, servicios o comercialización, y vean dificultada su inserción en la economía formal por encontrarse en situación de vulnerabilidad social y económica. También existe una disposición que establece que "*en aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios […] deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar […] a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la misma."*[56]

La principal normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) sobre el tema es la siguiente:

- *Ley Nº 2095/06:* El principio de sustentabilidad "gradual y progresiva" para CP.
- *Ley N° 3.246/2010:* Obliga a la Ciudad a establecer medidas de eficiencia energética en el alumbrado público y semaforización a fin de reducir y optimizar el consumo de energía y disminución de emisión de (CO2) y otros gases. "Los pliegos de compras y contrataciones de bienes y servicios y el pliego general de obras públicas contemplará los criterios de eficiencia energética."
- *Decreto N° 300/2010:* Establece la obligación de incorporar, en sus compras y contrataciones de artefactos eléctricos con certificación obligatoria de eficiencia energética, criterios de selección orientados a la adquisición de aquellos de mayor eficiencia.
- *Resolución Conjunta Nº 001-DGCYC- APRA/12*: Establece que los organismos, que adquieran artefactos eléctricos cuya certificación obligatoria de eficiencia energética se encuentre vigente, deberán optar por aquellos que correspondan a la clase más eficiente existente en el mercado. En la comparación deben considerarse los costos de compra/instalación, costos completos de ciclos de vida y criterios no económicos de evaluación.
- *Ley Nº 3.540:* Promueve una gestión forestal ambientalmente sustentable mediante la compra de madera y sus derivados mediante las compras y contrataciones que incluyan madera y sus derivados a través de proveedores con certificados FCS (*Forest Stewardship*), PEFC (*Programmme for the Endorsement of Forest Certification*) u otras certificaciones que garanticen la sustentabilidad ambiental de todo el circuito productivo.
- *Resolución Conjunta Nº 323/SSGO-APRA/12*: Crea un Grupo de Trabajo Interorgánico de CPS, integrado por la Dirección General de Estrategias Ambientales de la APRA y la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de propiciar el análisis, desarrollo e implementación de la normativa vigente en materia de Compras Públicas Sustentables en el ámbito de la CABA.
- *Ley Nº 4764/13:* Modifica 2095/06, con criterio de sustentabilidad y fue vetada por el Decreto Nº 7/14.

En Córdoba, encontramos la reciente sanción de la *Ley Nº 10.055/2013* que prevé las Compras públicas sustentables[57], sustentadas en criterios ambientales y sociales y las compras electrónicas.

—

56 Decreto Nº 312/10. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación Ley Nº 22.431.

57 Artículo 5º.- Contrataciones públicas sustentables. Las contrataciones comprendidas en este régimen procurarán propiciar la incorporación de criterios de sustentabilidad que permitan mejorar la eficiencia económica y ambiental del gasto público, y

II. Bases para la normalización de las CPS en la Argentina

Los productos sustentables son aquellos que generan un menor impacto posible en el medio ambiente desde su elaboración hasta su disposición final. También logra satisfacer de la misma manera lo hace aquel producto no sustentable.

> *Ello no quiere decir que dejemos de lado los otros criterios que actualmente utiliza el Estado para adjudicar (….) sino que la variable ambiental aparece para romper con la idea de que la mejor contratación es la más económica para consagrar a la mejor contratación como aquella que es sustentable con nuestro medio ambiente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto y las necesidades técnicas* (Aliciardi: 2013).

Ahora bien, conociendo el producto que necesitamos, podemos incorporar las variables sustentables durante las actuaciones previas a la contratación en la *etapa de pre-inversión*[58], al determinar el *objeto de contrato* (especificaciones técnicas, por ejemplo, que el objeto en la solicitud diga: "papel reciclado" y no "papel") para luego elaborar los *pliegos de bases y condiciones particulares* que regirán la contratación, ya sea el procedimiento de contratación en sí (selección y requisitos de capacidad técnica del adjudicatario), a la propia *adjudicación*[59] (valoración de la oferta más ventajosa), a la *ejecución del contrato* (condiciones de ejecución) y la de *auditoría* o *control ex-post* (Comotto: 2010:1).

Una etapa que hay que prestar especial consideración "es la *ejecución* del mismo" ya que es allí donde el impacto ambiental tendrá mayor relevancia. La valoración de las ofertas en torno a criterios de sustentabilidad deberá analizar las condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos" (Aliciardi, 2013). Durante la ejecución del contrato pueden introducirse otras consideraciones, a saber: El suministro de lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos; la entrega y envasado de bienes a granel y no por unidades, el suministro de bienes en recipientes reutilizables, la recuperación o reutilización a cargo del contratista del material de embalaje y de los productos usados y que el reciclado o reutilización a cargo del contra-

---

promover en los proveedores del Estado Provincial cambios hacia patrones de consumo y producción socialmente responsables.

58 En nuestro país, la Ley Nº 24.354, regula lo atinente a la prefactibilidad ambiental en la etapa de preinversión, estableciendo que dicha evaluación será obligatoria para la inclusión de los proyectos mencionados en su Anexo I en el Plan Nacional de Inversiones Públicas. Se trata de obras que, por sus características, son susceptibles de causar efectos ambientales negativos y significativos –grandes represas, instalaciones destinadas a la eliminación de residuos peligrosos, centrales térmicas de generación eléctrica de gran envergadura, etc. Por lo tanto, no basta ya con que la obra o proyecto sea técnicamente factible y la Administración cuente con crédito legal suficiente para afrontarlo (cfr. Arts. 4º y 7º de la Ley Nº 13.064), sino que debe analizarse también si existe la posibilidad de que se generen daños al medio ambiente, y, en su caso, qué medidas deben adoptarse en pos de su prevención y/o mitigación. En cuanto a la *viabilidad social del proyecto*, el Artículo 2, inc. a), apartado 2 de la Ley de Inversiones Públicas dispone que la etapa de preinversión también comprende la "…Formulación y evaluación integrada, que contemple los aspectos socioeconómicos, financieros, técnicos e institucionales."

59 A nivel nacional, cabe mencionar el Proyecto de Ley presentado en 2009 por la Diputada Susana García, el cual propone modificar el Artículo 15 del Decreto Nº 1023/2001, incorporando como criterios de selección del contratista estatal –además de los ya vigentes en cuanto el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y "demás condiciones de la oferta"- la *"…eficiencia energética, el uso responsable del agua, la optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias ambientales pertinentes, implicadas en todo el ciclo de vida de las obras, bienes, que se hallan estipuladas en el manual de contrataciones públicas sustentables elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional."*

tista. También puede exigirse a los oferentes que cumplan ciertos requerimientos técnicos ambientales como certificaciones ISO o etiquetas como las mencionadas en el punto I.

Como analizamos en las barreras a la implementación de las CPS en el punto II, debe reconocerse que no todos los funcionarios están informados sobre las mismas, pero una vez logrado, habría que contemplar la responsabilidad del funcionario por los impactos ambientales y sociales negativos que los bienes o servicios adquiridos por su administración tienen durante su ciclo de vida. Los regímenes vigentes contemplan que el funcionario deberá responder por haber comprado "caro", o por no haber garantizado la competencia-violando el *principio de concurrencia*-, incluyendo requerimientos específicos en un producto, que se apartan de la finalidad principal para la cual se adquieren los bienes, por lo que también, podría incluirse por no haber tenido en cuenta la sustentabilidad del producto. Así las CPS responderían a una política de Estado en la que se garantice a los ciudadanos la mejor relación precio-calidad podrán participar gran cantidad de empresas las que recibirán *el mismo trato* y tendrán *el mismo acceso a la información*. A lo que sumamos el *principio de transparencia*, esto es, que las CPS deben seguir procedimientos de contratación y adquisición claras, objetivas, justificadas y sustentables. De esta manera, aumentan los niveles de eficiencia en la gestión pública y se generan incentivos competitivos a las empresas para que desarrollen sus propias políticas en la materia.

A pesar de que las etiquetas analizadas facilitan a quien evalúa la compra a realizar y prueban que el producto cumple con especificaciones ambientales determinadas, se debe respetar *el principio de igualdad y no discriminación* respecto de los proveedores, sin exigirles que sus productos tengan las etiquetas, pero sí que cumplan con las especificaciones técnicas que esas etiquetas representan o que la autoridad pública desea exigir en el producto, de los que se verán algunos ejemplos más adelante. Tomemos por ejemplo la compra de lámparas de bajo consumo: sus características las podremos encontrar en los Manuales de Compras Sustentables de la Oficina Nacional de Compras o de la Ciudad de Buenos Aires. Así tenemos como:

Objeto: Compra de lámparas LFC (bajo consumo).

Características técnicas: exigencia de determinado flujo luminoso (cantidad de lúmenes), potencia eléctrica utilizada (cantidad de determinado flujo luminoso (cantidad de lúmenes), potencia eléctrica utilizada (cantidad de *watts*), y vida útil (cantidad de horas promedio), etiquetas IRAM 62404-2.
Criterio de evaluación: calificará mejor la oferta que ofrezca la mejor relación flujo luminoso-potencia (más lúmenes con menos energía eléctrica).

Otro ejemplo seria la compra de papel para imprimir, así debería decir:

Objeto: Papel Reciclado.

Características técnicas: En el pliego se deberá establecer el tamaño, grosor y peso.
Criterios de selección: aquellas ofertas que cuenten con certificados de tipo ambiental, como por ejemplo, Sistemas de Gestión Ambiental certificadas por ISO 14.001, que posean certificado de sustentabilidad, certificados de producción más limpia, etiquetas sobre el ciclo de vida, aquellas personas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos relativos a la protección del medio ambiente, así como a aquellas sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia medioambiental, entre otros criterios objetivos a seguir" (Aliciardi, 2013).

En el caso argentino existen varias empresas de la economía social, tal es el caso de las Empresas de recuperadores urbanos, Cooperativas de trabajo o de producción. Han habido varias iniciativas de apoyo desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con su Dirección General de Economía Social para apoyar a este tipo de empresas, por lo que aplicar estos criterios en las compras públicas sería continuar con su línea de apoyo a este sector. Es importante aclarar que la aplicación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas se puede realizar por etapas de implementación de la política:

1°.- Se han desarrollado criterios básicos para un grupo mínimo de productos clave. Inclusive puede decidirse aplicar tan sólo un criterio ambiental a un producto clave (por ejemplo: eficiencia energética).

2°.- Se han desarrollado criterios ambientales para los productos o servicios de mayor importancia en la institución con diferentes niveles de ambición (básico, avanzado y excelencia). Los criterios están disponibles para todo el personal pero no es obligatoria su aplicación.

3°.- Se han desarrollado criterios ambientales, pueden incluirse criterios sociales y éticos también, para todos los productos y servicios que generen impacto ambiental con diferentes niveles de ambición. El uso de los criterios es obligatorio para los responsables de las compras o contrataciones.

Ahora la pregunta es: ¿Cómo implementar y evaluar en el caso concreto los criterios de sustentabilidad garantizando los principios de trasparencia y concurrencia? Lo ideal a los fines de otorgar *transparencia* a la evaluación de ofertas seria que se incorporara una planilla tipo en toda la administración central y en la descentralizada. Esta planilla tipo debe contener todos los criterios ambientales y sociales (éticos). Esos criterios deben ser previamente puntualizados por la Comisión de Evaluación de ofertas. A los fines de que cuando se presenten ofertas que acrediten de manera documental el criterio afirmado, sepan el puntaje que recibirán. De esta manera a la hora de evaluar las condiciones técnicas del producto, y del oferente también se tendrán en cuenta estos criterios para la evaluación, y no solamente el precio. Y todos los oferentes saben cuáles son las condiciones antes de presentarse. Para ellos sería importante que se sancione una ley a nivel nacional que regule el tema y que la misma sea debidamente reglamentada.

A continuación presentaremos algunos ejemplos referentes a la utilización de estos criterios y la evaluación que se haga de los mismos a los fines de la adjudicación.

Primer Paso: Planilla del Oferente de Criterios de Sustentabilidad

a.- Con respecto a los criterios de sustentabilidad social, tomamos uno, a saber "Condiciones de Empleo y Remuneraciones". Algunos ejemplos que puede considerar son los siguientes:

Indicar en las bases parámetros y que cada oferente indique si cumple o no. A partir de esto establecer una tabla de puntajes. Ejemplo:

Condiciones de Empleo y Remuneraciones:

La empresa cuenta con una o más de las siguientes condiciones de empleo y remuneraciones	*Marque con una x la opción que corresponda (*)*
Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones	
Política de Capacitación Laboral (cursos de mejoras)	
Contratación de personas discapacitadas (acreditados mediante certificado de ANSES).	
Bonos o beneficios monetarios a sus trabajadores como: movilización, colación, bonos de puntualidad, aguinaldos u otro similar	

b.- Otro de los criterios que pueden ser considerados dentro de los criterios de sustentabilidad ambiental, corresponde a los criterios de eficiencia energética. Para ello algunas sugerencias que puede considerar en sus bases son los siguientes:

En el caso de la adquisición de bienes como electrodomésticos o equipos computacionales o de tecnologías, puede solicitar que los equipos cuenten con sello de "EnergyStar". Para ello, puede considerarlo como criterio de evaluación de la siguiente manera:

Criterio de Eficiencia Energética	*Indique sí o no (*)*
Cuenta con sello "EnergyStar"	

(*) Hay que aclarar que todas las X deben estar acompañadas de la correspondiente documentación que acredite lo afirmado.

Paso Dos: El adjudicatario debe aclarar previamente cuál será el puntaje a cada criterio

a.- Por ejemplo, para los criterios de sustentabilidad social, el puntaje se realiza en base a una tabla como la que se presenta a continuación:

Condiciones de Empleo y Remuneraciones	*Puntaje*
Tres o más condiciones laborales y/o remuneraciones	100 puntos
Dos condiciones laborales y/o remuneraciones	80 puntos
Una condición laboral y/o remuneración	40 puntos
Ninguna o no contesta	0 puntos

b.- Por ejemplo: para los criterios de sustentabilidad ambiental, para la asignación de puntajes, puede asignar 100 puntos a quien indique que sí y 0 puntos a quien indique que no. Para ello, se recomienda indicarlo en una tabla resumen como la que se presenta a continuación:

Criterio de Eficiencia Energética	*Respuesta*	*Puntaje*
Cuenta con sello "EnergyStar"	*Sí*	*100 puntos*
Cuenta con sello "EnergyStar"	No	0 puntos

También se puede considerar que los productos cuenten con categoría A o B en la etiqueta comparativa de eficiencia energética, y en el caso de la adquisición de ampolletas, que sean lámparas de bajo consumo.

c.- En el caso de otro tipo de adquisiciones, puede considerar algunos de los siguientes ejemplos:

1. Cuando se trate de la adquisición de materiales de limpieza, que sean biodegradables, atóxicos, y/o orgánicos.
2. Cuando se trata de la adquisición de materiales de empaque como bolsas, que sean biodegradables.
3. Cuando requiera la adquisición de artículos en madera, pueden ser de maderas renovables o con sellos FSC.
4. Cuando requiera la adquisición de leña que cuente con la certificación de madera responsable.

A continuación, y toda vez que se ha determinado como se medirá y se evaluará cada criterio, se presenta un formato de Acta de Adjudicación, que tiene como objetivo entregar información clara respecto de cómo fue realizado el proceso de evaluación de un proceso licitatorio, que debe indicar cuáles fueron los criterios de evaluación indicados en las bases, y la forma de medición de cada uno. Ejemplo:

Criterios de Evaluación	*Puntaje*
Precio	40%
Experiencia	25%
Plazos de Entrega	15%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	5%
Condiciones de Criterios de sustentabilidad social	5%
Criterios de Sustentabilidad ambiental	10%

Una vez indicado cada uno de los criterios, debe señalar cómo se realizará el proceso de evaluación de cada uno. Ejemplo:

a. Criterio con sustentabilidad social, condiciones de empleo y remuneraciones: se asignarán los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterios de sustentabilidad social	*Puntaje*
Cuenta con personal con discapacidad (certificada por ANSES)	50 puntos
Cuenta con políticas de beneficio a la maternidad	40 puntos
Cuenta con políticas de flexibilidad horaria	10 puntos
No informa	0 puntos

b. Criterios de sustentabilidad ambiental: se evaluará de acuerdo a los siguientes ítems y puntajes:

Criterio de Sustentabilidad ambiental	*Puntaje*
Uso de materiales biodegradables	90 puntos
Uso de materiales orgánicos	10 puntos
No informa	0 puntos

Paso Tres: Planilla de Evaluación de cada oferente

Una vez evaluado cada criterio, se debe establecer el cuadro comparativo que resume los puntajes obtenidos en cada criterio por cada proveedor. A continuación, cada puntaje se debe ponderar de acuerdo al valor de cada criterio de evaluación. Para este ejemplo, el cuadro resumen sería el siguiente:

Puntaje Final = 50% Precio (puntaje precio * 0.5) + 25% Experiencia (puntaje experiencia *

0.25) + 15% Plazos de entrega (Puntaje Plazos de Entrega * 0.15) + 5% Cumplimiento Requisitos (Puntaje cumplimiento * 0.05) + 5 % Condiciones de Empleo (Puntaje Condiciones de empleo * 0.05) + 10% Criterios Sustentables (Puntaje Criterios de Sustentabilidad * 0.10).

Una vez realizado el cálculo del puntaje, se debe indicar el resultado por cada proveedor en una tabla resumen como la que se presenta a continuación:

Nombre Proveedor	Puntaje Final
Proveedor A	97
Proveedor B	76
Proveedor C	74

Conclusiones

Para que la Argentina implemente las compras públicas sustentables es necesario realizar cambios importantes en los criterios tradicionales de valuación de los bienes y servicios que adquiere el Estado, ya que hasta el día de hoy se basaban estrictamente en el precio, y debe incorporar criterios que permitan evaluar los costos y beneficios asociados con los impactos económicos, como son los sociales y ambientales de cada producto o servicio en el largo plazo. La importancia de que el Estado las implemente es que posee una gran capacidad de compra, por lo cual debería dar el ejemplo y responder a la demanda constitucional y demás normas ya mencionadas a nivel nacional.

Este cambio representa un verdadero desafío para todos los Estados y para las sociedades, que está lejos de haberse resuelto en los países desarrollados, y que los países de la región deberán asumir en los próximos años (Bezchinsky, López Fernández: 2013: 173-199).

Esta *ecologización de la contratación pública* (Libro Verde sobre Política Integrada: 2001: 16) requiere en nuestro país un cambio de estrategia por parte de las Administraciones, donde se persiga con el poder de compra estatal no sólo el ahorro en la contratación sino la sustentabilidad de la misma, la que en el corto, mediano o largo plazo será más económica que aquella oferta de menor valor, pero ambientalmente insustentable o sin los criterios sociales adecuados. Por eso, las CPS son una decisión y una política de Estado. No obstante, también requieren un compromiso por parte de las empresas y la sociedad civil. La participación activa de ONGs especializadas en materia ambiental en el proceso de "sustentabilización" de las contrataciones públicas, significa una importante contribución a este proceso (Comoto: 2010: 1).

Sin lugar a dudas, la reciente reforma de la normativa nacional sobre contrataciones públicas (Decreto Nº 893/2012), incorporando en ella, las pautas de desarrollo sostenible y sociales como criterios de evaluación de las ofertas, es un paso fundamental pero que para su efectividad debe ser indefectiblemente acompañado por una fuerte labor de capacitación y concientización sobre la importancia de las CPS como instrumentos de gestión ambiental y social. Nos falta mucho camino por andar, pero contamos con la ventaja de poder analizar y capitalizar la valiosa experiencia desarrollada al respecto por otros Estados y regiones –en particular, la Unión Europea–; por supuesto, adaptándola a las particularidades y procedimientos regionales y locales.

Referencias bibliográficas

Aliciardi, M. B. (2013, agosto 17-19).Gobernanza ambiental internacional: incorporación de la variable ambiental a la toma de decisiones. En *VII Congreso Internacional de Derecho Ambiental*. Salta.

Arcidiácono, P., Arenoso, F., Rosenberg, G. (2006).Transparencia en las compras del Estado ¿Por qué? ¿Para qué? y ¿Cómo? En F. Arenoso (Ed.), *Manual de Transparencia y Control Social en las Contrataciones Públicas.* Buenos Aires: Poder Ciudadano, Área Transparencia y Anticorrupción. Disponible en: http://www.poderciudadano.org/up_downloads/temas/86_9.pdf

Beláustegui, V. (2011*). Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo*. Buenos Aires: Programa ict4gp, Red Interamericana de Compras Gubernamentales, IDRC, USAM. Disponible en: http://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/compras2.pdf

Bellingi, G., Fretes, M. (2011). *La cooperación intergubernamental en las contrataciones estatales en la Argentina y las políticas públicas de inclusión social.* Argentina: Oficina Nacional de Contrataciones.

Bezchinsky, G., López Fernández, M. (2013). Compras públicas sustentables en América Latina y el Caribe. En G. Rozenwurcel, G. Bezchinsky (Comps.). *Compras públicas en América Latina y el Caribe, Diagnósticos y desafíos* (Pp. 173-199). Buenos Aires: Universidad Nacional de San Martín.

Compras Verdes. Compra y Contratación Pública Verde en Aragón (2009). *2º Catálogo de criterios, productos y proveedores.* Aragón: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático Departamento de Medio Ambiente Gobierno de Aragón. Disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/AgriculturaGanaderiaMedioAmbiente/MedioAmbiente/Documentos/Areas/EducaSensib/catalogo_comprasverdes.pdf

Comotto, S. (2010, abril 27). Contrataciones públicas sustentables: la introducción de las dimensiones medioambiental y social en las inversiones públicas. *Suplemento Bimensual de Derecho Administrativo El Dial* Nº DC1322.

Decreto Nº 312/10 (2010). *Sistema de Protección Integral de los Discapacitados* – Reglamentación Ley Nº 22.431", Argentina.

Ferraro, C., Stumpo, G. (Comps.). (2010). *Políticas de apoyo a las pymes en América Latina. Entre avances innovadores y desafíos institucionales*. Santiago de Chile: Cepal, número 107.

Gaita, C., Kathrein, C., Reinaudi, R., Sappa, J. R. (2013, septiembre18-20). Compras Públicas Sustentables: Estrategias de Control. En *XXII Congreso de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Público de la República Argentina.* Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (IETEI). La Rioja: Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Gustale Gill, V. (2011diciembre.). Caso de contribución Nº 001: Fortalecimiento de la participación de las MiPyMEs en los procesos de contrataciones públicas en el Paraguay a partir de recomendaciones de investigación. Buenos Aires: componente de investigadores Junior, Programa ICT4GP, IDRC, USAM.

Ivanega, M. M. (2007). La participación y el Control Ciudadano en los Procesos de Formación y Ejecución Contractual. En *Cuestiones de Contratos Administrativos.* Jornadas organizadas por la Universidad Austral, Facultad de Derecho.

Loyola, C. (2009). Compras Públicas Sustentables en Chile. Disponible en: http://media.eclac.org/tic/ppt/22/07%20Claudio%20Loyola.pdf

Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA). (2012). *Comunicado de Prensa Rio + 20.* **Río de Janeiro, 22 junio.** Disponible en: http://www.pnuma.org/informacion/comunicados/2012/260612/index.php.

Saavedra, J. (2010 - noviembre.). Mejora en el acceso de las MiPyMEs a las compras gubernamentales a través de reforma en los mecanismos de compra del sector público. Buenos Aires: Programa ict4gp, Red Interamericana de Compras Gubernamentales, IDRC, USAM.

Sobrero, F. S. (2009 - mayo). Análisis de Viabilidad: la Cenicienta en los proyectos de inversión. En *Quinto Congreso Argentino de Administración Pública*. San Juan.

Villegas, H. B. (2009) *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*, 9na. Edición actualizada y ampliada. Buenos Aires: Editorial Astrea.

World Trade Organization (WTO). (2012, octubre). Disponible en: www.wto.org.